CONTRATO Nº 089/2015

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***JD SERVICIOS,*** *domiciliada en Manuela R. Zavala esq. Benito Suarez, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la señora* ***JORGE DANIEL ARGUELLO,*** *con* ***C.I. N° 3.378.226****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA Y OTROS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 09/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA Y OTROS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	02	00	240	30	1	99	10.110.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 290.881**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 10/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 36/15 de fecha16 de noviembre de 2015

LUIS MANUEL AGUIRRE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA - DAC									
1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	4	NO APLICA	NO APLICA	250.000	1.000.000
DIRECCION DE AERONAUTICA									
2	72102602-002	Mantenimiento y reparación de armarios.	UNID.	UNID.	2	NO APLICA	NO APLICA	100.000	200.000
GERENCIA DE NORMAS DE NAVEGACION AEREA									
3	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	10	NO APLICA	NO APLICA	250.000	2.500.000
COORDINACION DE CALIDAD									
4	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	8	NO APLICA	NO APLICA	230.000	1.840.000
DPTO. TECNICO CCAM									
5	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	3	NO APLICA	NO APLICA	120.000	360.000
GERENCIA DE TRANSITO AEREO									
6	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	8	NO APLICA	NO APLICA	230.000	1.840.000
G.T.A. - DPTO. DE CONTROL DE AERÓDROMO									
7	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas y sillones.	UNID.	UNID.	10	NO APLICA	NO APLICA	230.000	2.300.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	10.040.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.040.000 (Guaraníes Diez Millones Cuarenta Mil) IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días calendario a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Lugar de entrega: DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA (GERENCIA ADMINISTRATIVA DAC – DIRECCION DE AERONAUTICA – GERENCIA DE NORMAS DE NAVEGACION AEREA – COORDINACION DE CALIDAD – DPTO. TECNICO CCAM – GERENCIA DE TRANSITO AEREO – G.T.A DPTO. DE CONTROL DE AERÓDROMO)

LUIS MANUEL AGUIRRE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA ADMINISTRATIVA – DAC / DIRECCION DE AERONAUTICA / GERENCIA DE NORMAS DE NAVEGACION AEREA / COORDINACION DE CALIDAD / DPTO. TECNICO CCAM / GERENCIA DE TRANSITO AEREO / G.T.A. DPTO. DE CONTROL DE AERODROMO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Diciembre y año 2015.

JORGE DANIEL ARGUELLO
JD SERVICIOS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil